

MIÉRCOLES, 17 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 94

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2017-4355 *Bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2017 - Incorporación de Personal Especializado en Comercio Exterior.*

OBJETIVOS:

Los objetivos del programa son favorecer una ejecución ordenada y eficiente de las actividades asociadas a los procesos de internacionalización de las empresas cántabras, mediante la contratación laboral de nuevo personal técnico especializado, por parte de éstas, para la realización de funciones específicas de comercio exterior. Con ello, se consigue, al mismo tiempo, tanto la especialización de plantillas en internacionalización empresarial como facilitar el acceso al mercado laboral de profesionales.

DESCRIPCIÓN:

Las entregas dinerarias sin contraprestación están dirigidas a que realicen una nueva contratación de un técnico especializado para el desarrollo de actividades relacionadas con el comercio exterior, siendo el período elegible los 24 primeros meses (2 anualidades) de vigencia del contrato laboral. Las entregas dinerarias sin contraprestación se destinarán a las empresas solicitantes para cubrir el coste de la nueva contratación del personal seleccionado, entendiéndose como tal: la suma de la retribución salarial bruta anual más la cuota empresarial a la Seguridad Social correspondiente al citado técnico.

El contrato tendrá carácter laboral, con carácter indefinido y en régimen de dedicación a tiempo completo. Deberá reflejar un salario acorde con la categoría profesional del técnico y atendiendo a las retribuciones estipuladas en los convenios colectivos que corresponda. En cualquier caso, el salario bruto anual (excluidas las cargas sociales a cargo de la empresa) deberá ser superior a 20.000 € y deberá ser recogido en el contrato junto a la distribución de pagas.

Se contemplan dos vías alternativas para la contratación del técnico especialista:

A. CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO EN COMERCIO EXTERIOR SELECCIONADO LIBREMENTE POR EL BENEFICIARIO DE UNA "BOLSA DE PROFESIONALES", gestionada directamente por SODERCAN, S. A., y que se pone a disposición de las empresas de Cantabria.

B. CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO ESPECIALISTA EN COMERCIO EXTERIOR SELECCIONADO LIBREMENTE POR EL BENEFICIARIO EN EL MERCADO LABORAL.

El contrato entre la empresa beneficiaria y el técnico deberá ser formalizado obligatoriamente en el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y los 45 días naturales siguientes a la fecha de la "resolución de concesión", periodo durante el cual dicho contrato deberá ser presentado en SODERCAN, S. A. para proceder a su correspondiente registro. La no presentación en el plazo establecido será causa de revocación total de la ayuda.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarias de las entregas dinerarias sin contraprestación previstas en la presente convocatoria aquellas empresas beneficiarias, con domicilio social y/o centro de trabajo en Cantabria y que, independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerzan una actividad económica, válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud.

CVE-2017-4355

MIÉRCOLES, 17 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 94

Asimismo, podrán ser beneficiarios los consorcios de exportación y las asociaciones o agrupaciones empresariales que representen a un colectivo de empresas cántabras (ambos con personalidad jurídica propia).

CUANTÍA:

La intensidad máxima de la entrega dineraria sin contraprestación será de hasta el 75% del coste de contratación, durante los 24 primeros meses de la misma, con un límite máximo de 25.000 € por anualidad.

Las entregas dinerarias sin contraprestación se destinarán a las empresas solicitantes para cubrir el coste de la nueva contratación del personal seleccionado, entendiéndose como tal: La suma de la retribución salarial bruta anual más la cuota empresarial a la Seguridad Social correspondiente al citado técnico.

Quedan excluidos los siguientes conceptos:

- Dietas, gastos de desplazamiento, kilometraje, pago de gastos justificados en los que incurra la persona trabajadora, o cualquier otro considerado como retribución extrasalarial.
- Horas extraordinarias.
- Retribuciones en especie o beneficios complementarios.
- Bonus, incentivos, o pago de retribución variable.

PLAZOS:

Plazo de solicitud:

Los solicitantes deberán presentar una única solicitud por empresa y año, desde el día siguiente a su publicación hasta las 14:00 horas del 27 de julio de 2017.

Plazo de ejecución:

Con carácter general, el plazo de vigencia de las actuaciones objeto de la entrega dineraria sin contraprestación a las que se refiere la presente convocatoria deberán haber sido ejecutadas y realizadas en el período de 24 meses (dos anualidades), a contar desde la fecha de comienzo del contrato formalizado entre la entidad beneficiaria y el técnico. Dicho contrato deberá ser formalizado obligatoriamente en el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y, como máximo, los 45 días naturales siguientes a la fecha de la "Resolución de concesión" de la entrega dineraria sin contraprestación.

Plazo de justificación:

Las entidades beneficiarias deben presentar al término de cada anualidad de contrato la correspondiente justificación técnico-económica. Esta justificación deberá presentarse en la sede de SODERCAN, S. A. en un plazo no superior a 60 días naturales desde la finalización de la correspondiente anualidad.

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres, nº 1, Edificio Grupo Sodercan.

Tfno.: 942 290 003.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y Descarga de Bases

ayudas.gruposodercan.es.

La solicitud deberá presentarse FIRMADA Y POR ESCRITO en la sede de SODERCAN, S.A o en los centros de la RED ACTE ANTES de las 14.00 horas del día 27 de julio de 2017.

MIÉRCOLES, 17 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 94

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal
solicitudes@gruposodercan.es.

Área de Desarrollo Internacional
internacional@gruposodercan.es.

Santander, 10 de mayo de 2017.
El consejero delegado de SODERCAN, S. A.,
Salvador Blanco.

[2017/4355](#)